



Resolución Directoral

Nº **0477-2017-ONAGI-DGAP-DOG**

Lima, **07 ABR. 2017**

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite Nº 20170283791, de fecha 06 de abril 2017, presentada por el señor **WALTER ARTURO MUÑOZ CHO**, Apoderado del Arzobispado de Lima; quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **Procesión (Motivo según solicitud: "Rezo del Santo Rosario en la Plaza de Armas de Lima con la participación de imágenes sagradas procedentes de iglesias y conventos de Lima y delegaciones parroquiales, hermandades y movimientos eclesiales.")**, a desarrollarse el día 09 de abril de 2017, a partir de las 16:00 hasta las 21:00 horas, con un aforo aproximado de 6,000 personas, siendo el recorrido por el jirón Carabaya, jirón Junín, jirón De la Unión, jirón Huallaga, culminando en la Plaza de Armas de Lima, distrito de Cercado - Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "A reunirse pacíficamente sin armas (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **WALTER ARTURO MUÑOZ CHO**, y la copia de la Inscripción de Personas Jurídicas Nacionales, Empresas de Derecho Público y las creadas por Ley, expedida por la SUNARP mediante el cual el administrado acredita su representatividad; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación **no menor de tres (03) días hábiles** a la fecha de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 06 de abril de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 09 de abril de 2017**, resultando extemporánea su presentación;



Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

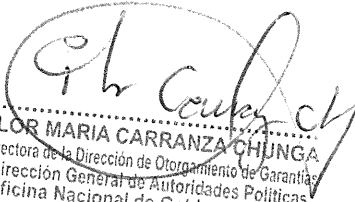
SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada el señor **WALTER ARTURO MUÑOZ CHO**, identificado con DNI N° 10544933, Apoderado del Arzobispado de Lima; para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **Procesión (Motivo según solicitud: "Rezo del Santo Rosario en la Plaza de Armas de Lima con la participación de imágenes sagradas procedentes de iglesias y conventos de Lima y delegaciones parroquiales, hermandades y movimientos eclesiales.")**, a desarrollarse el día 09 de abril de 2017, a partir de las 16:00 hasta las 21:00 horas, con un aforo aproximado de 6,000 personas, siendo el recorrido por el jirón Carabaya, jirón Junín, jirón De la Unión, jirón Huallaga, culminando en la Plaza de Armas de Lima, distrito de Cercado - Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución al **MINISTERIO PÚBLICO**, la **Municipalidad Metropolitana de Lima** y el señor General **PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

FMCCH/jaag

